OTROSÍ No. 001 DE ADICIÓN Y PLAZO
AL CONTRATO CPS 356 DE 2024

ADICIÓN Nº 01	**AL CONTRATO No. 356 DEL 2024**
SUSCRITO ENTRE	**EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - SANTIAGO TABARES LONDOÑO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE TENIS DE MESA CON PARTICIPACION EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR LOS DIFERENTES ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y DE CARÁCTER PRIVADO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y ADAPTADO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA**
VALOR INICIAL	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M.L. (COP 2.655.016)**
PLAZO INICIAL	**30 NOVIEMBRE DE 2024**
ADICIÓN No. 1	**UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (COP 1.327.508)**
PRORROGA No. 1	**15 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos, a saber: **EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA**, creada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, como establecimiento público del orden municipal, con NIT. 890.982.641-3, representado legalmente para efectos de este contrato por **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**, en calidad de Gerente, nombrada mediante el decreto 20240011 del 4 de Enero de 2024 y acta de posesión No 58 del 4 de Enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Sabaneta, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.825.023 de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos de INDESA; la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **"EL INDESA"** de una parte, y de otra **SANTIAGO TABARES LONDOÑO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.397.290 y que en adelante se denominara el(la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato CPS 356 DE 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el INDESA y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CPS 356 de 2024,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE TENIS DE MESA CON PARTICIPACION EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR LOS DIFERENTES ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y DE CARÁCTER PRIVADO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y ADAPTADO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA** , el cual se encuentra vigente.

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA**, el PLAZO inicial del contrato es hasta el 30 noviembre de 2024, siendo necesario prorrogarlo hasta el 15 de diciembre de 2024 por medio del presente OTROSÍ No. 01.

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato se fijó el **VALOR DEL CONTRATO** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M.L. (COP 2.655.016); Y FORMA DE PAGO** con pagos mensuales de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M.L. (COP 2.655.016),** siendo necesario la adición para cubrir el mes de diciembre, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (COP 1.327.508**), mediante el presente **OTROSÍ No. 01.**

4. Que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución, pero próximo a agotar el presupuesto del contrato inicial.

5. Que el supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha del 26 de noviembre de 2024, solicitó y recomendó ADICIONAR y PRORROGAR el contrato **CPS 356 DE 2024** en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (COP 1.327.508),** con una prórroga en plazo hasta el 15 de diciembre de 2024, mediante OTROSÍ, en aras de garantizar el funcionamiento y la prestación de los servicios del INDESA de cara a la comunidad sabaneteña.

6. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento, (50%) de su valor inicial, por lo que, bajo este precepto normativo, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley.

7. Que el Director Operativo del INDESA en su calidad de supervisor designado del contrato **CPS 356 DE 2024**, solicitó y recomendó la adición y prorroga al contrato, teniendo en cuenta que es necesario su suscripción para que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA garantice su funcionamiento y su objeto misional consolidado en actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

8. Que, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

9. Que, el consejo de estado mediante Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

 "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

10. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al Contrato Prestación de Servicios No. CPS 356 de 2024, el cual se regirá por las siguientes,

INDESA	**FORMATO: OTROSÍ DE ADICIÓN Y PLAZO**	F-GJC-19 Versión: 2 Fecha: 03/02/2021 Actualizado: 09/09/2024

CLÁUSULAS

PRIMERO. ADICIONAR al contrato **No. CPS 356 de 2024,** suscrito entre **El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA y SANTIAGO TABARES LONDOÑO** la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (COP 1.327.508).**

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta la **CLAUSULA TERCERA** del contrato, cuyo valor inicial fue de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M.L. (COP 2.655.016) y** el presente OTROSÍ No. 1 cuya adición es por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (COP 1.327.508);** el valor final del contrato será de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (COP 3.982.524).**

SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **613 del 28 noviembre de 2024** expedido por el área Financiera, e imputado al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009-048.804.

TERCERO. Las demás condiciones, las obligaciones generales, y actividades específicas a cargo del contratista quedaran indemnes y continuaran vigentes hasta el plazo final acordado en el presente otro sí.

CUARTO. Comunicar a las dependencias correspondientes del INDESA, para que procedan a efectuar las actuaciones pertinentes.

En constancia se firma en Sabaneta, en el mes de noviembre de 2024

EL INDESA	**EL CONTRATISTA**
SANDRA MILENA QUIROZ VILLA **Gerente**	**SANTIAGO TABARES LONDOÑO** **CC 1.128.397.290**

(Otrosí firmado digitalmente por la plataforma SECOP II)

Proyectó
LAURA RODRÍGUEZ URREGO
Abogada Contratista
FIRMA:

Revisó
LUIS FERNANDO ROA JARA
Contratista Coordinación Jurídica
FIRMA: